



Ref.: Expte. 3166/92.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 1149/91, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º: Desaféctese del uso público el tramo de calle y ochava originada por plano 84-46-49, de 2028,09 m2, ubicada entre las quintas 7 y 8 de la Circ. IX Secc. T."

"Art. 3º: Autorízase al D.E. a proceder a la venta de la calle y ochava de 2028,09 m2, plano Nº 84-46-49, en la suma de U\$S 6 (dólares estadounidenses seis) el metro cuadrado o su equivalente en pesos, a la Asociación Civil "Maschwitz Club".

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-----
-----TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEM-----
-----BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Queda registrada bajo el Nº 1302/92.-
~~~~~

FIRMADO: JESUS F. ANGIOI (PRESIDENTE) - OSCAR V. VELAZQUEZ (SECRETARIO)